

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1	NUMERO DE ACTA	6
---	----------------	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
<p>En la ciudad de Lima con fecha 25 de octubre del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección consignados en el Formato N°4- Designación del Comité de Selección N° 86-EC-2024 de fecha 27 de setiembre del 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°36-2024/MC-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053", a fin de analizar, a fin de DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</p>		

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
Presidente		Gabriel Angel Cruz Ramirez	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
			Suplente			
Primer Miembro suplente		Noelia Esther Bastidas Morante	Titular	X	Dependencia:	Dirección del Libro y la Lectura
			Suplente			
Segundo Miembro		Gahandi Chris Soto Cruz	Titular	X	Dependencia:	Dirección del Libro y la Lectura
			Suplente			

4	SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES	
<p>Se registraron 05 participantes: LENGUAJE Y COMERCIO S.R.LTDA, LANGUAGE AND COMMERCE S.R.L., FUNDACION DE LIBRO UNIVERSITARIO, SEIGARD PERU S.A.C. y CORPORACION CANESPA S.A.C.</p>		

5	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
<p>Los miembros del comité de selección, acuerdan, por UNANIMIDAD DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección al ser NO ADMITIDAS las 05 ofertas presentadas, de acuerdo a lo detallado en cuadro adjunto a la presente acta, no existiendo ninguna oferta válida. En concordancia con el artículo 65, inciso 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida</p>		

6	OBSERVACIÓN	

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 Gabriel Angel Cruz Ramirez PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 Noelia Esther Bastidas Morante PRIMER MIEMBRO	 Gahandi Chris Soto Cruz SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 01 - Apertura de Ofertas y Verificación de Documentación Obligatoria para Admisión de Ofertas (art. 73° del RLCE y Bases Integradas - Sección General, ítem 1.8)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0036-2024/MC
(Primera Convocatoria)

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053

En la apertura electrónica de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No Admitida.

CUADRO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA / DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	LENGUAJE Y COMERCIO S.R.LTDA	LANGUAGE AND COMMERCE S.R.L.	FUNDACION DE LIBRO UNIVERSITARIO	SEIGARD PERU S.A.C.	CORPORACION CANESPA S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta - Cumple	Presenta - NO Cumple (RUC NO CORRESPONDE NO SUBSANO)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
e) El postor presentara información adicional a su oferta en la Sección B (Información sobre la oferta del material bibliográfico) del Anexo 1	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple
g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	45,000.00	40,008.00	55,512.00	42,720.00	34,680.00

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053

En la apertura electrónica de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No Admitida.

CUADRO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta				
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 9).	Presenta - Cumple	Presenta - Cumple	No Presenta	No Presenta	Presenta - Cumple
RESULTADO	NO ADMITIDO				

OBSERVACIONES DE LENGUAJE Y COMERCIO S.R.LTDA

En el numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de ofertas, de las bases integradas del procedimiento de selección, se solicita:
Inciso h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El postor presento ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA, en folio 09, ofertando precios unitarios; sin embargo, el sistema de contratación del presente procedimiento es a SUMA ALZADA, para lo cual se consigno en las bases integradas, del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se debieron someter los participantes y postores, pagina 50 de las bases integradas, el anexo correspondiente para SUMA ALZADA. En concordancia con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31893 "Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura", artículo 12, Exoneración del Impuesto general a las ventas (IGV) a la importación o venta en el país de libros y productos editoriales afines. Por mandato legal la venta en el país de libros y productos editoriales afines, esta exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV).

En el numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de ofertas, de las bases integradas se solicita:
Inciso h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. Para lo cual en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se debieron someter los participantes y postores pagina 50 de las bases integradas, se incluye el anexo correspondiente que indica la nota importante
El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
Sin embargo, el postor a folio 09 en su oferta, no indica si su oferta no incluye el IGV.
Como se puede apreciar no se indica que la oferta no incluye el IGV, como se indica en las bases integradas y en concordancia con el inciso f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos.
En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, se establece que aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no deben incluir el tributo materia de exención en el precio de su oferta, y, además, consignar dicha exoneración expresamente en el Anexo N° 6 de las Bases, de acuerdo a la Opinión N° 091-2023/DTN.

En concordancia con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada

ANEXO N° 01 - Apertura de Ofertas y Verificación de Documentación Obligatoria para Admisión de Ofertas (art. 73° del RLCE y Bases Integradas - Sección General, ítem 1.8)
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0036-2024/MC
(Primera Convocatoria)

ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053

En la apertura electrónica de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No Admitida.

CUADRO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

OBSERVACIONES DE LANGUAGE AND COMMERCE S.R.L.

En el numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de ofertas, de las bases integradas se solicita:
Inciso h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El postor presentó ANEXO 6: PRECIO DE LA OFERTA, en folio 10, ofertando precios unitarios; sin embargo, el sistema de contratación del presente procedimiento es a SUMA ALZADA, para lo cual se consigno en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se debieron someterse los participantes y postores, página 50 el anexo correspondiente para SUMA ALZADA. En concordancia con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA.

Con fecha 21.10.2024 se solicitó subsanación de oferta a través del SEACE, otorgando un plazo de 01 día hábil para subsanar

Con fecha 23.10.2024 se verificó en el SEACE y el postor no cumplió con subsanar la oferta

En concordancia con el artículo 60, numeral 60.5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se requiera la subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado.

El postor no cumplió con subsanar la oferta, no cumple con lo solicitado.

En tal sentido, la propuesta es NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada.

OBSERVACIONES DE FUNDACION DE LIBRO UNIVERSITARIO

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31893 "Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura", artículo 12, Exoneración del Impuesto general a las ventas (IGV) a la importación o venta en el país de libros y productos editoriales afines. Por mandato legal la venta en el país de libros y productos editoriales afines, esta exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)

En el numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de ofertas, de las bases integradas se solicita:

Inciso h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. Para lo cual en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se debieron someter los participantes y postores página 50 de las bases integradas, se incluye el anexo correspondiente que indica la nota importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Sin embargo, el postor consigno a folio 13 en su oferta lo siguiente: BIENES EXONERADOS DEL IGV SEGUN LA LEY 31053 ART. 29 INCISO 29.1.

Como se puede apreciar no se indica que la oferta no incluye el IGV, como se indica en las bases integradas y en concordancia con el inciso f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos. Además es preciso señalar que la norma acotada artículo 29 inciso 29.1 de la Ley 31053, publicada el 15.10.2020, señala que "Están exonerados del impuesto general a las ventas la importación y/o venta en el país de los libros y productos editoriales afines. El presente artículo rige a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley y tiene un plazo de vigencia de tres años", es decir, dicho artículo no está vigente a la fecha.

No es rol del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, llevando a cabo un análisis integral de la información y documentación de estas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado.

En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, se establece que aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no deben incluir el tributo materia de exención en el precio de su oferta, y, además, consignar dicha exoneración expresamente en el Anexo N° 6 de las Bases, de acuerdo a la Opinión N° 091-2023/DITN.

En concordancia con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada

En tal sentido, la propuesta es NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada.



ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO (LIBROS) EN EL MARCO DE LA LEY N° 31053

En la apertura electrónica de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera No Admitida.

CUADRO DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

OBSERVACIONES DE SEIGARD PERU S.A.C.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31893 "Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura", artículo 12, Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la importación o venta en el país de libros y productos editoriales afines, esta exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV).

En el numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de ofertas, de las bases integradas se solicita:

Inciso h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. Para lo cual en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se debieron someter los participantes y postores pagina 50 de las bases integradas, se incluye el anexo correspondiente que indica la nota importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Sin embargo, el postor a folio 09 en su oferta, no indica si su oferta no incluye el IGV.

Como se puede apreciar no se indica que la oferta no incluye el IGV, como se indica en las bases integradas y en concordancia con el inciso f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos.

En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, se establece que aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no deben incluir el tributo materia de exención en el precio de su oferta, y, además, consignar dicha exoneración expresamente en el Anexo N° 6 de las Bases, de acuerdo a la Opinión N° 091-2023/DITN.

En concordancia con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada

En tal sentido, la propuesta es NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada

OBSERVACIONES DE CORPORACION CANESPA S.A.C.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31893 "Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura", artículo 12, Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la importación o venta en el país de libros y productos editoriales afines, esta exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV).

En el numeral 2.2.1.1 - Documentos para la admisión de ofertas, de las bases integradas se solicita:

Inciso h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. Para lo cual en las bases integradas del procedimiento de selección, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se debieron someter los participantes y postores pagina 50 de las bases integradas, se incluye el anexo correspondiente que indica la nota importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Sin embargo, el postor a folio 16 en su oferta, no indica si su oferta no incluye el IGV.

Como se puede apreciar no se indica que la oferta no incluye el IGV, como se indica en las bases integradas y en concordancia con el inciso f) del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos.

En el marco de la normativa de contrataciones del Estado, se establece que aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal no deben incluir el tributo materia de exención en el precio de su oferta, y, además, consignar dicha exoneración expresamente en el Anexo N° 6 de las Bases, de acuerdo a la Opinión N° 091-2023/DITN.

En concordancia con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de no cumplir con lo requerido la oferta se considera NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada

En tal sentido, la propuesta es NO ADMITIDA, debido a que no cumple con acreditar la documentación solicitada